



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el periódico La Tribuna de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ocaña, 26 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-4691